



*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 6 OCT 2008

**SR. DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
DON ALBERTO SALVO**



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que por Ordenanza Ministerial N° 646 de 2 de octubre de 2008, cuya copia fiel se adjunta, se dispuso la prohibición de ingreso al país de leche, productos lácteos y fórmulas alimenticias de uso infantil, procedentes de la República Popular China.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 2175  
MO

  
Ms. CRISTINA ROCA  
Directora Dpto.  
Secretaría General y Acuerdos  
M.S.P.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
Secretaría del Sr. Director  
**RECIBIDO**  
TEL: 06110106      HORA: 17:30  
FIRMA:   
DECLARACION: 

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, **F-2 OCT 2008**

VISTO: el alerta mundial existente por la adulteración de leche en polvo con melamina proveniente de la República Popular China, fundamentalmente usada en la elaboración de fórmulas de uso infantil;

RESULTANDO: que, no existe autorización de venta en nuestro país de fórmulas para nutrición infantil (para menores de 3 años) de origen chino, y las importaciones del último año no registran ningún ingreso de dichas fórmulas con ese origen;

CONSIDERANDO: que, la Dirección General de la Salud manifiesta que resulta necesario disponer la prohibición del ingreso de leche, productos lácteos y fórmulas infantiles procedentes de la República Popular China, a efectos de proteger y salvaguardar la salud de la población de nuestro País, en especial la infantil;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

## EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

### RESUELVE:

- 1) Prohíbese hasta nueva resolución, el ingreso al País de leche, productos lácteos y fórmulas alimenticias de uso infantil procedentes de la República Popular China.
- 2) Dispónese el control analítico del total de lotes ingresados de productos procedentes de dicha República que contengan leche o productos lácteos.
- 3) Comuníquese al Laboratorio Tecnológico del Uruguay y a la Dirección General de Aduanas. Pase al Departamento de Asesoría en Prensa y Comunicaciones a efectos de ser publicado en la Página Web del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la Dirección General de la

Salud, pase a sus efectos a la División Productos de Salud y al  
Departamento de Alimentos y Otros.

Ord. N° 646

Ref. N°

ES COPIA FIEL  
Ma. CRISTINA ROCA  
DIRECTORA  
Dpto. de Secretaría General  
y Acuerdos - M. S. P.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN